

ORDENANZA N° 08/15.-

Crespo – E.Ríos, 13 de Abril de 2015.-

VISTO:

La solicitud de un grupo de beneficiarios del Plan Procrear de la línea de crédito Compra de Terreno y Construcción, Ingresada al Honorable Concejo Deliberante bajo Expediente N° 267/15, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido refiere a la necesidad de urbanizar una superficie de terreno de aproximadamente 2 hectáreas, lindante con Planta Urbana de la ciudad de Crespo, con domicilio parcelario en calle Avda. Los Constituyentes.

Que el lote en cuestión cuenta en su frente con calle pavimentada, y servicios de agua potable y red de energía eléctrica.

Que la subdivisión se realizará solamente a pedido de los beneficiarios Procrear.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción la subdivisión de un lote ubicado en el Distrito Quintas con frente parcelario en calle Avda. Los Constituyentes, Partida Provincial N° 39098, Plano de Mensura N° 28264, propiedad de María Beatriz Torres y otros, de 2 hectáreas de superficie, aproximadamente.

ARTICULO 2º.- Dispónese que la subdivisión será en realizada en Veinte (20) lotes, distribuidos de la siguiente manera: un (1) lote destinado a la apertura de calle pública de 15 metros de ancho; dieciocho (18) lotes con un frente de once (11) metros cada uno aproximadamente y de unos Trescientos cincuenta metros cuadrados (350m²) de superficie aproximada cada uno y un (1) lote destinado a espacio verde y equipamiento.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que los dieciocho (18) lotes resultantes serán exclusivamente para beneficiarios del Plan Procrear.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que el tendido de la red eléctrica interna estará a cargo de los futuros adquirentes.-

ARTICULO 5°.- Acéptese la donación de la superficie destinada a espacio verde, equipamiento y apertura de calles, de acuerdo al croquis adjunto.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-